San José de Cúcuta, 09-jun-2023

Doctor(a)
OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
Alcaldía de San José de Cúcuta

REFERENCIA: CONCEPTO JURÍDICO PROCESO CONTRACTUAL No. SCT-MC-002-2023 - MODALIDAD DE SELECCION- MINIMA CUANTIA - MINUTA CONTRATO DE SUMINISTRO/ MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – CRISTALUX LTDA.

Cordial Saludo,

Me permito rendir Concepto Jurídico favorable sobre la Viabilidad del **CONTRATO DE SUMINISTROS** a celebrarse con **CRISTALUX LTDA, identificado con NIT No. 890503664-9**, en los siguientes términos:

Autorizado

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. Por tanto, LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO, del Municipio de San José de Cúcuta, presenta el soporte del presente Proceso de Contratación, la Modalidad de Selección corresponde a MINIMA CUANTIA.

Verificado el contenido del Expediente Contractual se encuentra que se elaboró el respectivo Estudio Previo acorde a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 , el cual tiene anexo los siguientes documentos:

1. Certificación de Inexistencia de Personal.
2.Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 002290, del 23 de mayo de 2023
3.Certificado de Inclusión del Servicio por contratar en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2023.
3.Análisis del sector.

CAPACIDAD JURÍDICA DEL CONTRATISTA

Se encuentra debidamente acreditado que **CRISTALUX LTDA,** tiene la capacidad para celebrar el contrato objeto de revisión, conforme a lo dispuesto en el Art.6 de la Ley 80 de 1993.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

CRISTALUX LTDA, cumple con el requisito de Idoneidad, Capacidad y Experiencia de acuerdo con la formación académica como tal y como se corrobora en la evaluación emitida por el comité en fecha 05 de junio de 2023.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Se verifica conforme a los documentos obrantes en el expediente contractual **(CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES),** que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración del presente contrato.

EXISTENCIA DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para garantizar el cumplimiento del compromiso derivado de la suscripción del presente contrato se cuenta con la respectiva existencia de apropiación presupuestal según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°00 002290, del 23 de mayo de 2023 , expedido por el Subsecretario Área Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art.71 del Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.

MINUTA DEL CONTRATO

Revisado el clausulado de la misma, se observa que se consignan las obligaciones de las partes, la forma de pago, la duración del contrato, la cláusula de indemnidad, en fin, se encuentra acorde a las estipulaciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Por lo anteriormente expuesto, me permito precisar que es VIABLE JURÍDICAMENTE la suscripción del Contrato de Suministros entre **LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL - SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO** con **CRISTALUX LTDA** mayor de edad, identificado(a) con **NIT No. 890503664-9**, y cuyo objeto corresponde a: ***"DOTACION E INSTALACION DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN LA MUSEOGRAFIA DEL MUSEO DE LA MEMORIA, EN LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, PARA PROTEGER EL PATRIMONIO CULTURAL EN SUS DISTINTAS EXPRESIONES Y SU ADECUADA INCORPORACION AL CRECIMIENTO ECONOMICO Y A LOS PROCESOS DE CONSTRUCCION CIUDADANA".***

Autorizado

Cordialmente,

Mychell Alvarez

Mychell Tatyana Alvarez López
Enlace Contratación / Secretaría de Cultura y Turismo.